



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

8123^a sesión

Jueves 7 de diciembre de 2017, a las 9.50 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Bessho	(Japón)
<i>Miembros:</i>	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Zambrana Torrelio
	China	Sr. Zhang Dianbin
	Egipto	Sr. Awad
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Etiopía	Sr. Woldegerima
	Federación de Rusia	Sr. Iliichev
	Francia	Sra. Gueguen
	Italia	Sr. Biagini
	Kazajstán	Sr. Sadykov
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Allen
	Senegal	Sr. Ciss
	Suecia	Sr. Skoog
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Bermúdez Álvarez

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-42325 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 9.50 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

El Presidente (*habla en inglés*): En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Representante Permanente de Ucrania, Embajador Volodymyr Yelchenko, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán.

Doy ahora la palabra al Embajador Yelchenko.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): De conformidad con el párrafo 3 a) iv) de la resolución 1591 (2005), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité de Sanciones contra el Sudán durante el período comprendido entre el 25 de julio y el 7 de diciembre de 2017. Me complace que esta sesión de información se celebre en un formato público, lo cual sigue aumentando la transparencia de la labor del Comité.

Durante el período sobre el que se informa, el Comité examinó el primer informe del Grupo de Expertos sobre el Sudán y adoptó medidas de seguimiento respecto de todas las recomendaciones que figuran en él. El Comité también modificó una entrada en su lista de sanciones y recibió una información actualizada trimestral del Grupo de Expertos. Además, por primera vez, el Comité celebró una reunión conjunta con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur.

El 8 de agosto, el Grupo presentó al Comité su primer informe de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 2340 (2017). El Grupo informó de que no se había avanzado mucho en el proceso de paz de Darfur en sus diversas vías. El principal obstáculo era que las expectativas de los grupos rebeldes de Darfur excedían las concesiones que el Gobierno estaba dispuesto a hacer.

El Grupo también brindó un informe exhaustivo de las incursiones armadas en Darfur procedentes de Libia y Sudán del Sur, en mayo de este año, por parte de grupos armados de Darfur. Se señaló que los rebeldes sufrieron grandes pérdidas, tanto en equipo como en personal. Las

fuerzas de seguridad destruyeron o incautaron un gran número de equipo y vehículos militares. Hubo denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario durante los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad del Gobierno y los grupos armados de Darfur.

El Grupo también observó que el Gobierno del Sudán seguía trasladando aeronaves militares a Darfur sin la aprobación previa del Comité. El Grupo expresó preocupación por el actual programa de desarme, desmovilización y reintegración, que no había logrado desarmar a las milicias.

El Grupo destacó la gran participación de elementos armados de Darfur como mercenarios en los conflictos en Libia y Sudán del Sur.

En cuanto a la cooperación del Gobierno con el Grupo, el Grupo reconoció la cooperación positiva del Gobierno durante sus misiones al Sudán, al tiempo que observó que se seguía negando visado al experto en finanzas.

El 8 de septiembre, el Comité se reunió para escuchar una presentación del Grupo sobre su primer informe y examinar las recomendaciones del Grupo. El Coordinador del Grupo asistió a la reunión en persona, mientras que dos expertos participaron por videoconferencia. Varios miembros del Comité elogiaron al Grupo por la alta calidad del informe y acogieron con satisfacción el aumento de la cooperación entre el Gobierno del Sudán y el Grupo. Varios miembros del Comité subrayaron que la situación general en Darfur había mejorado de manera considerable. Se emitió un comunicado de prensa después de la reunión del Comité.

En cuanto a las cinco recomendaciones que el Grupo hizo al Comité, el Comité estuvo de acuerdo con las medidas de seguimiento propuestas en cuanto a las recomendaciones. Como seguimiento a la recomendación 1, el Comité encargó al Grupo la redacción de una nota orientativa para la aplicación de resoluciones para la preparación de la documentación del usuario final a fin de garantizar la correcta aplicación del párrafo 10 de la resolución 1945 (2010).

Para dar seguimiento a las recomendaciones 2 y 3, el Comité envió, el 16 de octubre, una nota verbal en la que exhortaba a esos Estados Miembros que aún no lo habían hecho a que presentaran un informe sobre la aplicación, prestando especial atención a los obstáculos en la aplicación de las sanciones. Sin embargo, hasta la fecha, el Comité aún no ha recibido ningún informe sobre la aplicación en respuesta a su llamamiento, y el 18 de octubre, la Misión Permanente de Sudán del Sur

le informó que el Gobierno de Sudán del Sur no podía aplicar las sanciones debido a la actual guerra civil.

Al dar seguimiento a las recomendaciones 4 y 5, relativas a la cooperación del Sudán y demás Estados Miembros con el Grupo, el 16 de octubre, el Comité envió cartas en las que se exhortaba al Sudán y a un Estado Miembro a que agilizaran las respuestas a la solicitud de información del Grupo. El 6 de noviembre, el Comité envió otra carta en la que instaba al Gobierno del Sudán a que facilitara el cumplimiento del mandato del Grupo en el mejor entorno posible, incluso otorgando visados de entradas múltiples y emitiendo permisos de viaje para trasladar a Darfur a expertos de manera oportuna. En la carta, el Comité también reiteró su llamamiento urgente al Gobierno del Sudán para que reconsidere su posición sobre la expedición de un visado al experto en finanzas.

El 26 de septiembre, el Comité recibió una carta del Coordinador del Grupo de Expertos en la que recomendaba que el Comité considerara la posibilidad de actualizar la entrada en la Lista de Musa Hilal Abdalla Alnsiem. Por consiguiente, el 17 de octubre, el Comité aprobó las enmiendas propuestas a la entrada en la Lista. El mismo día, se emitió un comunicado de prensa y una nota verbal correspondientes a todos los Estados Miembros.

El 18 de octubre, el Comité recibió la segunda información actualizada trimestral del Grupo. En la información actualizada, el Grupo informó brevemente sobre su visita de inspección de armas que realizó del 30 de julio al 4 de agosto por invitación del Gobierno del Sudán. El Grupo informó además sobre el constante estancamiento en el proceso de paz. Los progresos en la campaña nacional de desarme se habían estancado cuando los guardafronteras dirigidos por Musa Hilal se negaron a desarmarse y a integrarse en las Fuerzas de Apoyo Rápido. Si bien reconoce la cooperación positiva del Gobierno del Sudán, el Grupo reiteró su preocupación de que el experto en finanzas no pudiese trasladarse al Sudán y de que los procedimientos internos para obtener permisos de viaje para trasladarse a Darfur produjeran demoras en el despliegue del Grupo a Darfur.

En mi anterior exposición informativa al Consejo de Seguridad, el 24 de julio, informé al Consejo de

que tenía previsto celebrar consultas oficiosas conjuntas con el Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia, y el Comité establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa al Sudán y a Sudán del Sur, como seguimiento de mi visita al Sudán en mayo. Por consiguiente, el 10 de noviembre, el Comité celebró sus primeras consultas oficiosas conjuntas con esos dos Comités para examinar la extensión de los grupos armados de Darfur en Libia y Sudán del Sur y un enfoque común para abordar la cuestión. Los Grupos de Expertos que asistieron a los tres Comités también participaron e informaron que los grupos armados de Darfur se habían extendido más allá de las fronteras del Sudán a Libia y Sudán del Sur, donde se dedicaban al tráfico de armas y a actividades mercenarias y otras actividades ilícitas. Los Grupos también informaron que las actividades de los grupos armados se entrelazaban con los desafíos respectivos que afrontaban esos Estados. Los participantes en la reunión agradecieron la celebración de consultas oficiosas conjuntas. También hicieron hincapié en la importancia de promover los procesos políticos y apoyar las estructuras institucionales en los tres países. Los participantes señalaron además que las amenazas transfronterizas planteadas por los grupos armados de Darfur demostraban la importancia de las sinergias entre los Comités, los Grupos de Expertos y las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Después de la reunión, se emitió un comunicado de prensa conjunto que contenía un breve resumen de las deliberaciones.

El 27 de noviembre, el Comité recibió el informe final del Grupo de Expertos de conformidad con la resolución 2340 (2017). El Comité se reunirá este mes para escuchar una presentación del Grupo de Expertos y examinar las recomendaciones del Grupo que figuran en el informe.

Por último, me propongo abordar mis reflexiones personales en mi exposición informativa al Consejo como Presidente saliente prevista para el 8 de diciembre.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Yelchenko por su exposición informativa.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.